

N° : 239 - 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de Noviembre de 2019

00000106

VISTO: El informe N° 755-2019-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe 864-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ y el Memorandum N° 759-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Presidencial del Consejo Directivo del PERPG, N° 001-2019-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de abril de 2019, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto de 2018, que aprobaba el Manual de Organización y Funciones del PERPG. Asimismo, se aclara que, por la derogatoria cobra plena vigencia el Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo de 2013.

Que, según el Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF), en su Capítulo I, artículo 8 de la Gerencia General: es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable del cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por el Consejo Directivo. Esta a cargo de un Gerente General quien es la máxima autoridad Administrativa y representante legal del PERPG. Es el titular de la Unidad Ejecutora Presupuestal y es designado por el presidente del gobierno regional a través de resolución ejecutiva regional; en su artículo 09° respecto a las funciones y atribuciones del Gerente General, en su literal q) señala aprueba la implementación de los Convenios Colectivos

Que, mediante Informe N°755-2019-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de Noviembre del 2019, el Especialista en Personal señala que, con fecha 23 de enero del 2018 se ha expedido la Resolución de Gerencia General N°07-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, donde se aprueba el **ACTA DE CONSOLIDACIÓN Y CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA** el mismo que en su cláusula N° 31. **ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD Y DE MOQUEGUA**, establece que "(...) ... la entidad de se compromete en declarar el día 18 de noviembre día no laborable (...)", el cual sugiere expedir acto resolutorio correspondiente con la finalidad de atender lo establecido en la **CLAUSULA 31, del ACTA DE CONSOLIDACIÓN Y CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2018.**

Que mediante Informe N° 864-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, remite informe a la Gerencia General del PERPG, a fin de que se autorice lo solicitado por el Especialista de Personal con respecto al **día 18 de noviembre día no laborable por el aniversario del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.**

Que mediante Memorandum N°759-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, expedido por el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, señala proyectar la Resolución respecto al **día 18 de noviembre día no laborable por el aniversario del Proyecto Especial Regional Pasto Grande**, según lo establecido en la **CLAUSULA 31, del ACTA DE CONSOLIDACIÓN Y CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2018.**

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo de 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus

N° : 239 - 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de Noviembre de 2019

0000107

atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF):

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el día 18 de noviembre día no laborable por el aniversario del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la oficina de Administración y personal, cumplan con la publicación Publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, copias de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto e interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Stamp: PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE MOQUEGUA V° B° ASESORIA JURIDICA

Stamp: PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE MOQUEGUA V° B° ADMINISTRACION

Stamp: PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE MOQUEGUA V° B° JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Stamp: PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE MOQUEGUA V° B° GERPRODA

Stamp: PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE MOQUEGUA V° B° GERENIA

Stamp: PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE MOQUEGUA

Stamp: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA Proyecto Especial Regional Pasto Grande

Signature: ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA

Stamp: GERENTE GENERAL